



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9876

Martes 22 de Noviembre de 2005

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº 340 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2005 - Res. Nº II-316 a II-320 5-6
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2005 - Res. Nº IV-158 6
Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº 92, 213, 230, 283, 285, 286, 287, 288, 289, 290,
291, 292, 293, 294, 295, 298, 299, 300, 303, 308 y 331 6-11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2005 - Res. Conj. Nº IV-157 y V-157 12

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.426/04 12-13
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.534/05 13-14
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.535/05 14-15
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15.536/05 15-17

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-28

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 340/05

Rawson, 29 de Julio de 2005

VISTO:

El Expte. N° 1283-ME-05; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Educación N° 24.195 en el Capítulo V establece las atribuciones de la Educación Superior;

Que en la Ley de Educación Superior N° 24.521 (Artículo 15, inciso c) se prevé como parte de la formación que ofrecen las instituciones de Nivel Superior No Universitario, la realización de residencias programadas, sistemas de alternancia, u otras formas de prácticas supervisadas que podrán desarrollarse en las mismas instituciones, en entidades o empresas públicas o privadas;

Que mediante la Ley N° 25.165 se creó el Sistema de Pasantías Educativas destinado a estudiantes de Educación Superior de las instituciones comprendidas en los Artículos 18° y 21° del Capítulo V de la Ley Federal de Educación y en los Artículos 1° y 5° de la Ley de Educación Superior N° 24.521;

Que mediante el Artículo 2° del Decreto Nacional N° 1200/99, se define la finalidad de las Pasantías Educativas;

Que es política de este Ministerio atender al fortalecimiento de la oferta académica de Nivel Superior, potenciando experiencias que redunden en una mayor articulación entre la formación y el ejercicio profesional ulterior;

Que se hace necesario definir la normativa jurisdiccional, con el fin de garantizar las pasantías a los estudiantes de Nivel Superior cuyos planes de estudio lo propongan;

Que es importante contemplar lo normado en la Ley de Pasantías, acerca de la celebración de convenios de pasantías con organismos nacionales, provinciales o municipales o con empresas públicas, privadas o mixtas;

Que el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 "Profesor Fidel A. Pérez Moreno" de Comodoro Rivadavia, presenta una propuesta formalizada;

Que la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, considera oportuno aprobar la normativa provincial de Pasantías Educativas;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º) Aprobar la normativa jurisdiccional para la implementación de Pasantías Educativas en el ámbito de las instituciones de Nivel Superior de la Provincia del Chubut, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) Aprobar el Modelo de Convenio de Pasantías Educativas que como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º) Determinar que las instituciones educativas certificarán el desempeño de las actividades desarrolladas en carácter de pasantías.

Artículo 4º) Establecer que en caso de que surgieren cuestiones no contempladas en la presente norma, la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, resolverá al respecto.

Artículo 5º) Establecer que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut autorizará a las instituciones de Educación Superior, la firma de los respectivos convenios, en el Marco del Artículo 4º del Decreto N° 1200/99.

Artículo 6º) La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 7º) Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de EGB 3 y Polimodal la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, a la Coordinación de Educación Privada, a la Dirección de Rendiciones, Inversiones y Gestión, a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 802, N° 806, N° 807 y N° 810 de Comodoro Rivadavia, a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 805 y N° 808 de Trelew, a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 804 y N° 809 de Esquel, al Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de Puerto Madryn, al Instituto Superior de Educación Tecnológica ISETN° 812 de Comodoro Rivadavia y cumplido, ARCHÍVESE.

Haydee Mirtha ROMERO

Guillermo Germán FIRMENICH

ANEXO I

1.- Antecedentes legales nacionales que dan marco a la normativa provincial

- Ley Federal de Educación N° 24.195
- Ley de Educación Superior N° 24.521
- Ley N° 25.165
- Decreto N° 1200/99

- Decreto Nº 428/00
- Decreto Nº 487/00

2.- Definición de Pasantías Educativas

Se entenderá como "Pasantía Educativa" a la extensión orgánica del Sistema Educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, en los cuales los alumnos realizarán residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas, relacionadas con su formación y especialización, llevadas a cabo bajo la organización y control de las Unidades Educativas que lo integran y a las que aquellos pertenecen, según las características y condiciones que se fijan en Convenios bilaterales estipulados en la Ley Nº 25.165.

3 - Objetivos del Sistema de Pasantías Educativas

La jurisdicción adoptará como objetivos de las Pasantías Educativas los siguientes:

- Brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión.
- Contactar en el ámbito en el que desenvuelven empresas u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Ofrecer la posibilidad de manejar tecnologías actualizadas.

En el marco de estos objetivos las instituciones de formación circunscribirán, las finalidades particulares que se asignan a las mismas dentro de la propuesta curricular en la que se inscriben y los criterios académicos y organizativos que orientan la experiencia.

4.- Requisitos para la presentación de Proyectos de Pasantías Educativas en las Instituciones de Formación Superior

Para la elevación de propuestas de Pasantías Educativas, las instituciones formadoras deberán considerar los siguientes requisitos:

- Que las pasantías estén previstas en el Diseño Curricular de la carrera como un espacio propio de la formación.
- Presentación de solicitud de autorización y registro de la experiencia de Pasantía Educativa que se propone desarrollar por parte de la institución formadora, a la Dirección General de Educación Superior, justificando su encuadre en la oferta de formación en la que se inscribe el proyecto.
- Elevación del Acta del Consejo Consultivo de la institución en la que conste la aprobación de cada propuesta de pasantía.
- Proyecto de la Pasantía que integrará:
- Los fundamentos de la experiencia en el marco de la propuesta de formación.

- Objetivos particulares y características del dispositivo previsto para su desarrollo.

- Delimitación de las actividades a desarrollar por la institución formadora, la institución receptora y por el pasante.

- Criterios de seguimiento y formas de articulación y de evaluación de la experiencia, por parte de las instituciones participantes, y en caso de corresponder, el mecanismo de selección de pasantes.

- Suscribir el Convenio de acuerdo al modelo prescripto en la presente norma haciendo referencia explícita a los puntos mínimos requeridos en el Artículo 6º de la Ley Nº 25.165 y sus Decretos reglamentarios.

5.- Instrumentación de las Pasantías Educativas

- La institución solicitará la autorización del Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Superior, para celebrar un Convenio de pasantías educativas con empresas u organismos públicos o privados, hasta el 31 de mayo de cada Ciclo Lectivo.

- Las pasantías se extenderán por un período de dos meses como mínimo y un ciclo lectivo como máximo. La actividad semanal será no mayor a cinco días en cuyo transcurso el pasante cumplirá jornadas de hasta cuatro horas de labor.

- El Convenio será celebrado entre la institución, la empresa u organismo receptor y el alumno pasante.

- Una vez finalizado el período de pasantía, tanto el organismo receptor como el responsable de la pasantía por parte de la institución elaborarán un Informe individual del desempeño de cada pasante.

- El informe presentado por el responsable institucional de la pasantía deberá contener: Apellido y nombres del pasante, Documento de identidad, lugar y período en el que se desarrolló la pasantía y actividad realizada.

- El informe presentado por el organismo receptor del pasante deberá remitirse a la institución educativa dentro de los treinta días posteriores a la finalización de cada pasantía y contemplar los siguientes aspectos:

- Asistencia y puntualidad.
- Apreciación valorativa del desempeño del pasante en relación con la tarea realizada (compromiso con la tarea, respeto por la reglamentación interna de la Institución, calidad de las relaciones interpersonales que genere, etc.)
- En caso de que esta instancia fuera de carácter optativo, la institución hará constar en la documentación oficial, el desempeño de los alumnos como pasantes. En tal caso, y una vez elaborada la normativa de Registro, tal constancia obrará como antecedente valorable para el ejercicio profesional del alumno.

- El pasante no perderá durante la pasantía su condición de alumno de la institución educativa y mantendrá la dependencia pedagógico-administrativa.

- La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación jurídica entre el pasante y el organismo o empresa en la que se realice la misma.

- La institución receptora deberá proponer una retri-

bución en calidad de contraprestación, que se definirá al momento de firmar el convenio y deberá encuadrarse en el Artículo 5º del Decreto N° 428/00.

- Si las pasantías se llevan a cabo en instituciones educativas de los distintos niveles dependientes del Ministerio de Educación, no se percibirá la asignación estímulo aludida en el artículo antes citado.

6.- Responsabilidades de las partes involucradas en las Pasantías Educativas

De la Institución de Educación Superior

- Planificar y coordinar las Pasantías Educativas con las empresas u organismos.
- Designar a un responsable institucional de la implementación del Proyecto de pasantía.
- Fijar las condiciones de ingreso, asistencia, instancias de evaluación y conocimientos que deben observar los alumnos pasantes.
- Designar a los pasantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización, asegurando las condiciones pedagógicas que requiere su formación.
- Notificar al pasante de las condiciones de la pasantía.
- Suscribir los convenios de las pasantías.
- Coordinar y supervisar las actividades de pasantías
- Determinar el número de pasantes por año.
- Observar cumplimiento de los Convenios y de la presente norma.
- Extender la cobertura de seguros y asistencia de urgencia para los alumnos pasantes.

La institución educativa hará constar en la documentación final, el desempeño de los alumnos como pasantes. En tal caso y una vez elaborada la normativa de Registro, tal constancia obrará como antecedente valorable para el ejercicio profesional.

De la Empresa u organismo receptor

- Colaborar y asesorar a las instituciones en la elaboración de los proyectos de pasantías.
- Facilitar la labor de los docentes afectados a la tutoría de la experiencia.
- Realizar la suscripción del Convenio con la institución educativa.
- Favorecer el desarrollo de las tareas previstas en el Convenio, para la pasantía.
- Designar tutores e instructores que acompañen, orienten, coordinen y controlen el trabajo de los pasantes.
- Ofrecer a los pasantes los mismos beneficios regulares con que cuenta el personal (comedor, vianda, transporte, francos y descansos)
- Cumplir con las condiciones de higiene y seguridad.
- Elaborar un informe final por cada pasante que recibiere.

7.- Autorización y registro de Proyectos y Convenios de Pasantías

La unidad educativa solicitará la autorización del Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, para celebrar convenio de pasantías educativas con empresas u organismos públicos o privados, hasta el 31 de mayo de cada ciclo lectivo.

La Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial tendrá a su cargo el análisis de Proyectos y Convenios de Pasantías, de acuerdo con las pautas establecidas en los términos de la presente Resolución y emitirá un dictamen de:

- **AUTORIZACIÓN y REGISTRO:** cuando la propuesta se adecue en un todo a la presente norma y a los criterios académicos que orientan la propuesta curricular en la que se inscribe.
- **NO AUTORIZACIÓN:** cuando la propuesta no cumpla con los requisitos establecidos en la presente norma.

ANEXO II

MODELO DE CONVENIO DE PASANTÍA

Entre el Instituto Superior de N° en adelante EL INSTITUTO, representado en este acto por el/a Sr/a. Director/a DNI N°....., con domicilio legal en de , por otra parte , en adelante ORGANISMO RECEPTOR, con domicilio legal en representado en este acto por Y por otra parte el alumno quien acredita su identidad con DNI N° en adelante denominado EL PASANTE, convienen en celebrar el presente compromiso de pasantía sujeto a las disposiciones de la Ley nacional 25.165, su Decreto reglamentario 1200/99, Decreto Nacional 428/00, se formaliza el presente acuerdo, que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL INSTITUTO, el ORGANISMO RECEPTOR, y EL PASANTE acuerdan suscribir el presente compromiso de pasantía, conformando un plan de colaboraciones específicas de ambas entidades. EL ORGANISMO RECEPTOR, ofrece sus instalaciones para la realización de una pasantía a efectos de actualizar, adecuar y/o complementar los conocimientos laborales del pasante con una práctica que lo habilite posteriormente para el ejercicio de su profesión.

SEGUNDA: EL INSTITUTO asume como únicas obligaciones exigibles: 1) comunicar al Ministerio de Educación el contenido de la actividad formativa a realizar por EL PASANTE durante la pasantía, 2) designar

un responsable institucional de las pasantías y 3) emitir, al finalizar la pasantía, una certificación en la cual consten las prácticas efectuadas y, en su caso, la calificación profesional adquirida por el pasante durante la práctica realizada.

TERCERA: La duración de la pasantía se estipula entre ely el es decir por el término de meses y se desarrollará en dependencias de la que a los fines del presente se considera como extensión del ámbito de aprendizaje.

CUARTA: El "ORGANISMO RECEPTOR", se compromete a: 1) Designar tutores o instructores que orienten, coordinen y controlen el trabajo de cada PASANTE.

2) Brindar al PASANTE la posibilidad de realizar tareas acordes a su formación académico-profesional ende esta ciudad, 3) Elaborar los informes acerca del desarrollo de las tareas realizadas por EL PASANTE, que solicite la institución.

QUINTA: EL PASANTE se obliga a concurrir con puntualidad a la pasantía en los siguientes días y horas: con excepción de feriados y días no laborales. Asimismo se compromete a observar las instrucciones e indicaciones del tutor que le fuere asignado, como así también la obligación de preservar las instalaciones, herramientas o insumos puestos a su disposición a efectos de la pasantía por el "ORGANISMO RECEPTOR",.

SEXTA: En caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones de la condición anterior, el "ORGANISMO RECEPTOR", podrá dar de baja al pasante, cursando la comunicación respectiva al INSTITUTO cuarenta y ocho horas antes de efectuarse la misma.

SÉPTIMA: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – máximo organismo jurisdiccional del cual depende EL INSTITUTO – brindará a los pasantes cobertura de seguros a través de las compañías contratadas por este organismo.

OCTAVA: Las partes manifiestan conocer y aceptar la normativa vigente bajo el cual se desarrolla la pasantía motivo del presente convenio, dejando asimismo expresamente aclarado que la situación de pasantía no genera relación jurídica alguna entre EL INSTITUTO, el ORGANISMO RECEPTOR, y EL PASANTE, ni entre éste y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de a los.....días del mes de del año -

CONVENIO N°

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° II-316 07-11-05

Artículo 1°.- RECHAZAR la solicitud presentada por la ex - agente Selva Pamela DIAZ (D.N.I. N° 17.955.829 - Clase 1966) respecto al pago de la licencia pendiente de usufructo devengada por la actividad realizada en el ejercicio 2000 y el proporcional de SAC del segundo semestre del año 2.004.

Res. N° II-317 07-11-05

Artículo 1°.- Autorízase a prestar funciones en la Municipalidad de Sarmiento, al agente Mariano Humberto PAURA (M.I. N° 7.615.673 - Clase 1949), cargo Jefe de Departamento Coordinación Servicios Laborales y Administrativos Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Puerto Madryn dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Res. N° II-318 07-11-05

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 04 de agosto de 2005, la renuncia interpuesta por la agente Marcela Noemí MARANZANA (D.N.I. N° 22.313.017 - Clase 1971), cargo Abogado "B", Código 4-002 - Clase II, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- Abónese a la agente Marcela Noemí MARANZANA veinticinco (25) días de Licencia Anual Ordinaria Ejercicio 2004, conforme lo establecido en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con el cargo Abogado Consultor en Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 - Reclamo de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

Res. N° II-319 07-11-05

Artículo 1°.- DECLARASE la prescripción de la causa que se tramita mediante Sumario Administrativo N° 14/01-DS, conforme lo previsto por los Artículos 118°, 119° y 120° del Decreto Ley N° 1510.

Artículo 2°.- Archívense las presentes actuaciones, dejando constancia que no se ha registrado perjuicio fiscal.

Res. Nº II-320**14-11-05**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley Nº 920, por aplicación del punto 3º del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente María Gabriela LEIVA (DNI Nº 14.672.886 – Clase 1961), cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 – Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 01 de Noviembre de 2005 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA
Y PROMOCIÓN SOCIAL**

Res. Nº IV-158**14-11-05**

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Resolución Nº IV-52/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Declárase la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los términos del Artículo 61º inciso b) del Decreto Ley Nº 1987, en el Sumario Administrativo Nº 006/03-DS caratulado “S/Denuncia de Robo” que se tramita por Expediente Nº 0295-SDS-03”.

Artículo 2º.- Vuelvan las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de existir Perjuicio Fiscal.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 92**05-04-05**

Artículo 1º.- Reconocer la Asociación Cooperadora de la Escuela de Formación, Capacitación Laboral Nº 528 de Puerto Madryn y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución Nº 1745/77 del ex-Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela de Formación y Capacitación Laboral Nº 528 de Puerto Madryn, de conformidad con lo estipulado en la Resolución Nº 1648/89 del ex-Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Esta-

tuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución Nº 1745/77 del ex – Consejo Provincial de Educación.

Res. Nº 213**24-05-05**

Artículo 1º.- Reconocer el desempeño en las funciones, a la docente García Liliana Nora (MI Nº 06.281.574 – 1950) Maestro de Año titular de la Escuela Nº 41 de Las Golondrinas, quien se desempeñó realizando acciones de apoyatura a tareas pedagógicas, en la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, a partir del 01 de Junio de 2004 y hasta el 30 de Setiembre de 2004.

Res. Nº 230**01-06-05**

Artículo 1º.- RECONOCER pedagógicamente un (1) cargo de Maestro de Año y un (1) Cargo de Maestro Bibliotecario de la Educación General Básica en la Asociación Mutualista de Servicios Educativos (AMSE) de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del presente ciclo lectivo.

Artículo 2º.- RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación de un (1) cargo de Maestro de Año y un (1) cargo de Maestro Bibliotecario de Educación General Básica en la Asociación de Servicios Educativos (AMSE) sito en la ciudad de Puerto Madryn, a partir del presente ciclo lectivo.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 50 Ministerio de Educación, Fuente de Financiamiento 111, Programa 17, Educación General Básica, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 5, Transferencias a Instituciones de Enseñanza del Ejercicio 2005.

Res. Nº 283**29-06-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3 del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2º.- DETERMINAR que los maestros de talleres de las escuelas para jóvenes y adultos, sin título docente, que hayan cursado los módulos de la oferta de Postítulo: Especialización Superior en Educación Básica de Jóvenes y Adultos acreditarán una capacitación en servicio.

Artículo 3º.- RECONOCER, como instancias de capacitación, el cursado de los Módulos 1: “La Educación de Jóvenes y Adultos”, 2: “La Institución Escolar de la EDJA” y 3: “La Enseñanza y el Aprendizaje en la EDJA”, según la estructura curricular aprobada por la Resolución ME Nº 129/04.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la carga horaria de los módulos que se acreditarán como capacitación será la siguiente: Módulo 1: cincuenta (50) horas reloj; Módulo 2: ochenta (80) horas reloj; Módulo 3: ochenta y cinco (85) horas reloj.

Res. Nº 285**29-06-05**

Artículo 1º.- Reconocer el desempeño en las funciones, al docente García Eduardo Alberto (MI Nº 8.488.863 – 1951) en el cargo de Maestro de Ciclo de Escuela Especial Suplente de la Escuela Nº 552 de la ciudad de Rawson, quien se desempeñó en la Junta de Clasificación Docente Nivel Medio, a partir del 29 de Junio de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Res. Nº 286**29-06-05**

Artículo 1º.- Auspiciar el curso "Historia Ecológica Global: Una visión de América Latina", organizado por CTERA y ATECH que se realizó los días 29 y 30 de Abril de 2005, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. Nº 287**29-06-05**

Artículo 1º.- Auspiciar el Sexto Congreso de Historia Social y Política de la Patagonia Argentino-Chilena, organizado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trevelin, la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco a través de las áreas de Extensión de las sedes Trelew y Esquel, que se realizará desde el 13 de Octubre de 2005 hasta el 16 de Octubre de 2005, en Trevelin.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. Nº 288**30-06-05**

Artículo 1º.- Rectificar los Artículos 1º y 2º de la Resolución ME Nº 330/04, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Auspiciar el "Primer Encuentro Patagónico de Sexualidad, Educación Sexual y Género", organizado por la Casa de la Mujer – Sede Puerto Madryn, que se realiza del 01 de Junio de 2004 al 30 de Octubre de 2004, en la mencionada ciudad."

"Artículo 2º.- Acreditar una duración de treinta y dos (32) horas reloj a las personas que participaron en todas las actividades del encuentro y de cuarenta y cinco (45) horas reloj a quienes, además, presentaron un plan de acción institucional."

Res. Nº 289**30-06-05**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución ME Nº 383/04, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Auspiciar el curso "El Tango: desde la sexualidad, una expresión erótica, lúdica y de género en nuestra cultura", organizado por la Casa de la Mujer - Sede Puerto Madryn, que se realizó durante el ciclo lectivo 2003, en la mencionada ciudad."

Res. Nº 290**30-06-05**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2º.- Auspiciar, el curso: "El Currículum: Interjuego entre Teoría y Práctica", que se realizó el 20 de noviembre de 2004, en la ciudad de Trelew.

Artículo 3º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. Nº 291**30-06-05**

Artículo 1º.- Ampliar desde el 01 de setiembre de 2004 hasta el 31 de Agosto de 2005, la fecha establecida por el Artículo 1º de la Resolución ME Nº 346/04 del curso de capacitación "Promoviendo el Comportamiento Emprendedor", organizado por la Fundación Jorge E. Kittl.

Artículo 2º.- Ampliar la sede establecida por el Artículo 1º de la Resolución ME Nº 346/04, del curso de capacitación "Promoviendo el Comportamiento Emprendedor", sumándose a la ciudad de Esquel la localidad de El Hoyo.

Res. Nº 292**30-06-05**

Artículo 1º.- Ampliar desde el 03 de junio de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2005, la fecha establecida por el Artículo 2º de la Resolución ME Nº 325/04 del curso de capacitación "La Educación Física y el Deporte para personas con Discapacidad Mental", organizado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2º.- Ampliar la sede establecida por el Artículo 2º de la Resolución ME Nº 325/04, del curso de capacitación "La Educación Física y el Deporte para personas con Discapacidad Mental", organizado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Esquel, sumándose a dicha ciudad las demás localidades de la Provincia del Chubut.

Res. Nº 293**30-06-05**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32º del Decreto Ley Nº 920, por aplicación del punto 3) de la citada Norma Legal.

Artículo 2º.- Auspiciar, el curso de Capacitación en educación Ambiental para Docentes de EGB 1 y 2, organizado por el Centro de Educación Ambiental dependiente de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, que se realizó durante el ciclo lectivo 2004, en la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- Acreditar una duración de cuarenta y dos (42) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 294 30-06-05

Artículo 1º.- ASIGNAR a partir del 7 de marzo de 2005, 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra de Nivel Polimodal para la apertura de 8º año y 86 (ochenta y seis) horas cátedras de Nivel Polimodal para apertura de 2º año del Colegio Aliwen N° 1724 de la localidad de Gaiman, dependiente de la Asociación Aliwen.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18 Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 295 30-06-05

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Estudios de la Escuela de Cadetes “Comisario General Juan Gustavo Boyd”.

Artículo 2º.- RECONOCER la implementación del nuevo Plan de Estudios, aprobado por el Artículo precedente, a partir del ciclo lectivo 2003.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la mencionada institución deberá reajustar el Diseño Curricular de la carrera para ser implementado a partir del 2007.

Artículo 4º.- DETERMINAR que en el título de los egresados se consignará Técnico Superior en Ciencias Policiales.

Res. N° 298 05-07-05

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 04/05 con el objeto de adquirir conjuntos de pupitres unipersonales, destinados a establecimientos Escolares, próximamente a inaugurarse, dependientes de este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50º, punto 3) del Decreto Ley N° 1911 y en el Decreto N° 1105/02.

Artículo 2º.- IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la partida presupuestaria JURISDICCION – SAF 50 – Programa 17 – UG 11999 – Partida 437 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a fijar fecha y hora de la apertura para la Licitación Privada N° 04/05.

Artículo 4º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada mencionada en el Artículo 1º de la presente, al Contador Sebastián Edgardo Crescente (MI N° 24.245.610), Director de Administración Presupuestaria, al señor Mario Alfredo Lloyd (MI N° 14.881.922), Jefe de Departamento Patrimonio y a la señora Silvia Blanco Laspiur (MI N° 11.526.711), Directora de Asesoría Legal.

Res. N° 299 05-07-05

Artículo 1º) Reconocer el desempeño en las funciones a partir del 01 de Noviembre del 2004 y hasta el 30 de Noviembre de 2004, de quienes conformaron la Comisión que tuvo a su cargo la realización del Estatuto Docente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo único, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

APELLIDO y Nombre	M.I. N°	Cargos afectados a la Comisión			Situación de Revista	Interino	Titular	Reemplazante	Titular
		Establecimiento Educativo	N°	Cargo					
ZMLD, Ricardo Aldo	13.233.369		69	Maestra de Grado EGB 3					
MOREIRA, Juan Ramón	16.281.114		303	Maestro de Ciclo de Escuelas Especiales					
CARAZZO, Carlos Alberto	12.593.615		707	Director de 1º Categoría					
SILVESTRE, Patricia	16.200.625		408	Director de 2º Categoría					

A N E X O

Apellido y Nombre	MI N°	Horas cátedra en comisión						
		Establec. Educativo	Asignatura	Sit. de	Cant. Horas	A Ñ O	D I V	TURN O
				Rev.				
CEPEDA, Alicia Susana	10.824.297	729	Química	interino	Cuatro (4)	2do	1ra.	T
			Química	interino	Cuatro (4)	2do.	2da.	T
			Química	interino	Cuatro (4)	2do.	3ra.	T
		752	Ciencias Naturales	interino	Veinte (20)	9no.	3ra.	M
DIAZ, Angel Arnaldo	18.509.239	702	Matemática	interino	Cinco (5)	1ro.	2da.	T
			Matemática	interino	Veinte (20)	9no.	1ra.	M
			Matemática	interino	Cinco (5)	9no.	1ra.	M
		Física	suplente	Tres (3)	1ro.	2da.	T	
ALVARADO, Maria Emilia	18.709.036	710	Lengua Extranjera (Inglés)	titular	Tres (3)	2do.	1ra.	M
			Lengua Extranjera (Inglés)	titular	Tres (3)	1ro.	1ra.	M
			Lengua Extranjera (Inglés)	interino	Tres (3)	1ro.	1ra.	M
			Lengua Extranjera (Inglés)	interino	Tres (3)	1ro.	2da.	M
			Lengua Extranjera (Inglés)	interino	Doce (12)	9no.	1ra.	M
		768	Inglés	interino	Tres (3)	1ro.	1ra.	V
			Inglés	interino	Tres (3)	1ro.	2da.	V
			Inglés	interino	Tres (3)	1ro.	5ta.	V
			Inglés	interino	Tres (3)	1ro.	3ra.	V
			Inglés	titular	Tres (3)	2do.	1ra.	V
			Inglés	interino	Tres (3)	2do.	3ra.	V
			Inglés	interino	Tres (3)	2do.	4ta.	V
			Lengua Extranjera (Inglés)	interino	Cuatro (4)	3ro.	1ra.	M
			Lengua Extranjera (Inglés)	interino	Cuatro (4)	3ro.	3ra.	M
COLETTI, Julio Cesar	10.073.643	724	Técnica y Práctica Contable	interino	Cinco (5)	2do.	1ra.	N
			Técnica y Práctica Contable	interino	Cinco (5)	2do.	2da.	N
			Técnica y Práctica Contable	interino	Cinco (5)	3ro.	1ra.	N
			Contabilidad	titular	Cuatro (4)	4to.	2da.	N
			Contabilidad	interino	Cuatro (4)	1ro.	2da.	N
			Informática Contable	suplente	Cuatro (4)	4to.	2da.	N

Res. N° 300

05-07-05

Artículo 1º) Reconocer el desempeño en las funciones, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de Diciembre de 2004, de los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente acto, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en los Municipios indicados en el mismo.

ANEXO I												
APELLIDO y Nombre	MI N°	Oficina de desempeño	Cargos afectados			Horas cátedra afectadas						
			Est. Eoluc.	Cargo	Sit. de Rev.	Est. dtuc.	Asignatura	Sit. de Rev.	A N O	T U R	H O R	
ROZZA, Roberto Daniel	5.975.322	Municipalidad de Trevelin	99	Maestro de Ocho de	Int.							
			96	Maestro Especial de Ed.	Tit.	29	Ed. Física V.	Int.	----	----	----	12
CALVI, Aldo Fabián	2.478.473	Municipalidad Alto Río Senguer	106	Maestro Especial de Ed. Física de 15 hs.	Tit.							
			716		Ed. Física M	Int.	1º	1º	----	----	3	
			716		Ed. Física M	Int.	2º	1º	----	----	3	
			716		Ed. Física V.	Int.	8º	1º	M	3		
			716		Ed. Física V.	Int.	7º	2º	M	4		
			716	Ed. Física V.	Int.	9º	1º	T	3			

Res. N° 303

05-07-05

Artículo 1º) Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 11 de Octubre de 2004 y hasta el 30 de Octubre de 2004, de las docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente acto, en los cargos que en el mismo se indica, para realizar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en la Municipalidad de El Maitén.

ANEXO				
APELLIDO y Nombre	MI N°	Oficina de Desempeño	Cargos afectados a la Comisión	
			Escuela N°	Situación de Revista
BERGESE, Beatriz Catalina	16.005.687	Municipalidad de El Maitén	22	Maestro de Año
			726	Secretario de 2 da.
DURE, Inés Regalada	14.669.603	Municipalidad de El Maitén	420	Maestro de Educación Inicial

Res. N° 308

05-07-05

Artículo 1º) Reconocer el desempeño en las funciones en el Equipo Técnico del Titular de la Cartera de Educación, a partir del 20 de Setiembre de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, de la docente COIRO, Delia Norma (MI N° 17.465.381 - Clase 1966), en las horas

cátedras que se indican en el Anexo único, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Res. N° 331

26-07-05

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones del docente BARZINI, Jorge Luis (MI N° 10.148.799 – Clase 1953) Profesor de las Escuela N° 101 de Dolavon, del Colegio N° 773 de 28 de Julio y del Instituto Superior de Formación Docente Inicial N° 808 de Trelew, cuyas horas se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en la Secretaría de Cultura, a partir del 16 de junio de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004.

ANEXO

APELLIDO y Nombre	M I N°	Oficina de desempeño	Estabiec. Educativo N°	Asignatura	Horas cátedra en comisión				TURNO
					Sit. de Rev.	Cant. Horas	A		
							Ñ	O	
COIRO, Della Norma	17.653.810	Equipo Técnico del Titular de la Cartera de Educación	701	Lengua y Literatura	Int.	Vinte (20)	8vo.	1ra.	M
			708	Lengua	Int.	Tres (3)	4to.	1ra.	N
				Lengua	Int.	Cuatro (4)	2do.	2da.	N
				Lengua	Int.	Cuatro (4)	1ro.	2da.	N
			758	Lengua y Literatura	Int.	Cuatro (4)	2do.	1ra.	N
				Lengua y Literatura	Int.	Cinco (5)	1ro.	M	
				Lengua y Literatura	Int.	Tres (3)	2do.	M	

ANEXO I

APELLIDO y Nombre	M I N°	Oficina de desempeño	Est. Educ.	Asignatura	Cant. Horas	Sit. de Rev.	Horas cátedra afectadas							
							A	D	T	U	R	O		
BARZINI, Jorge Luis	10.148.799	Secretaría de Cultura	101	Cs. Sociales	5	Int.	9°	1ra.	M					
			101	Cs. Sociales	5	Int.	9°	3ra.	M					
			101	Form. Elica y Ciudadana	2	Int.	9°	1ra.	M					
			101	Form. Elica y Ciudadana	2	Int.	9°	3ra.	M					
			773	Elemento de Ciencia	3	Int.	1°	1ra.	T					
			773	Cultura Estética y Contemporánea	4	Int.	1°	1ra.	T					
			773	Form. Elica y Ciudadana	2	Int.	7°	1ra.	M					
			773	Form. Elica y Ciudadana	2	Int.	8°	1ra.	M					
773	Form. Elica y Ciudadana	2	Int.	9°	1ra.	M								
808		Capacitación			7	Int.								

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. Nº IV-157 MFyPS y V-157 MCG 14-11-05

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los agentes SAHAGUN, Germán (DNI Nº 26.344.412 – Clase 1978) y VERDEAU, Federico Gastón (DNI Nº 29.493.891 – Clase 1982) ambos Cargos Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal – Decreto Ley 1987 – dependientes de la Dirección de la Juventud y de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, ambas Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 02 de mayo de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA DENOMINADO “MARGEN SUR 01” UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: ANTONIO JUAN ETCHEHON EXPEDIENTE Nº 14.426/04.

“MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. ETCHEHON ANTONIO JUAN. Apellidos, Nombres / Razón Social. 3740270. Documento de identidad. DNI LE LC Argentino Nacionalidad. Ingeniero Civil. Soberanía Nacional 560 Trelew. Domicilio Real Calle/Nº. Distrito Departamento. Dirección de Minas Domicilio Legal: Calle Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos. Nombres DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. Aida Alicia Roldan de Jara Apellidos. Nombres. Av.Viedma 3036 Trelew Domicilio NOMBRE DE LA MINA. “MARGEN SUR 01”. MINERAL DESCUBIERTO: Arcilla. Cat. 2 UBICACIÓN. GAIMAN Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(3490774; 5168633) 1 (3488826, 5168833), 2 (3491126; 5168833), 3 (3491126; 5166488), 4 (3488826; 5166488). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. M.L. Nº

268 Has/Km2. Superficie: Art 113 Código de Minería” “DATUM: CAMPO INSCHAUPE” Sigue firma ilegible. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS. DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA.. EXPEDIENTE: 14.426. FECHA: 29/12/04. HORA: 10. PROVINCIA DEL CHUBUT” Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy veintinueve de Diciembre de dos mil cuatro a las diez horas con reposición y muestra legal Nº 268/04”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:” Lilliana G. Boiero Escribana General de Gobierno” Hay un sello redondo que dice: “PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO” “PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA:”MARGEN SUR 01” EXPEDIENTE: 14426/04 TITULAR ETCHEHON ANTONIO JUAN MINERAL ARCILLA ESTADO CATEGORÍA SEGUNDA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GAIMAN SECCION B-II FRACCION C LOTE MANIFESTACIONES COLINDANTES COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA CAMPO INCHAUPE PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5168633 Y=3490774 SUPERFICIE 359 Ha 10 a. 25 ca. PUNTO Y,X 1- Y= 3489231.00 X= 5168788.00 2- Y= 3491126.00 X= 5168788.00 3- Y= 3491126.00 X= 5166893.00 4- Y= 3489231.00 X= 5166893.00 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN” Hay un croquis de localización. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral 28 de Marzo de 2005” Hay tres firmas ilegibles y dos sellos que dicen: “Lic. Armando H. Scalice (M. Sc.) Dpto. de Registro Catastral Minero Dicción Gral. de Minas y Geología” y “Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut” “Cpde. Expte. Nº 14.426/04. Mina “MARGEN SUR 01” ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Agosto de 2005.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominada “MARGEN SUR 01”, presentado por ANTONIO JUAN ETCHEHON ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento GAIMAN de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.14. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Aida Alicia Roldan de Jara. Constando a fojas 24 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON “ Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “ GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ESCRIBANA DE MINAS DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGÍA RAWSON PCIA DEL CHUBUT” “RAWSON (CHUBUT), 19 SEP 2005 VISTO: El Expediente Nº 14.426/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominado “MARGEN SUR 01” ubicado en el Departamento GAIMAN, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 14 y de Escribanía de Minas de fojas 28; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuer-

do a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Arcilla denominada "MARGEN SUR 01" a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6º.-REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido archívese DISPOSICION MINERA Nº 295/ 05.- DGM y G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "LIC. TEODORO SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut."

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 29 Fº 30 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE ANTONIO JUAN ETCHEHON CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 28 de Octubre de 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 17, 22 y 25-11-05.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA DENOMINADO "MARGEN SUR 04" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: ANTONIO JUAN ETCHEHON EXPEDIENTE Nº 14.534/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. ETCHEHON ANTONIO JUAN. Ape-

llidos, Nombres / Razón Social. 3740270. Documento de identidad. DNI LE LC Argentino Nacionalidad. Ingeniero Civil. Soberanía Nacional 560 Trelew. Domicilio Real Calle/Nº. Distrito Departamento. Dirección de Minas Domicilio Legal: Calle Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos. Nombres DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. Aida Alicia Roldan de Jara Apellidos. Nombres. Av.Viedma 3036 Trelew Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "MARGEN SUR 04". MINERAL DESCUBIERTO: Arcilla. Cat. 2 UBICACIÓN. GAIMAN Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(3489975; 5177391) 1 (3490162, 5178129), 2 (3490162; 5176234), 3 (3480267; 5176234), 4 (3488267; 5178129). Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L. Nº 298/05 Has/Km2. Superficie: Art. 113 Código de Minería "DATUM: CAMPO INSCHAUPE" Sigue firma ilegible Hay una aclaración que dice: "Etcheon Antonio J". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA.. EXPEDIENTE: 14.534. FECHA: 31/3/05. HORA: 9.40 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de dos mil cinco a las nueve horas cuarenta minutos con reposición y muestra legal Nº 298/05". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA:"MARGEN SUR 04" EXPEDIENTE: 14534/05 TITULAR ETCHEHON ANTONIO JUAN MINERAL ARCILLA ESTADO CATEGORÍA SEGUNDA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GAIMAN SECCION B-II FRACCION C LOTE MANIFESTACIONES COLINDANTES CRUZ DEL SUR Expte 4498/65 COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA CAMPO INCHAUSPE PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5177391 Y=3489975 SUPERFICIE 342 Ha 15 a. 43 ca. PUNTO Y,X 1- Y= 3488267.00 X= 5178129.00 2- Y= 3490162.00 X= 5178129.00 3- Y= 3490162.00 X= 5177166.81 4- Y= 3489308.85 X= 5177081.04 5- Y=3489328.86 X=5176882.04, 6-Y=3490162.00 X=5176965.80, 7-Y=3490162.00, X= 5176234.00, 8-Y=3488267.00 X=5176234.00 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral 12 de Abril de 2005" Hay tres firmas ilegibles y dos sellos que dicen: "Lic. Armando H. Scalice (M.Sc.) Dpto. de Registro Catastral Minero Dcción. Gral. de Minas y Geología" y "Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" "Cpde. Expte. Nº 14.534/05. Mina "MARGEN SUR 04" ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de Septiembre de 2005.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominada "MARGEN SUR 04", presentado por ANTONIO JUAN ETCHEHON ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento GAIMAN de la Provincia del Chubut,

de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Aida Alicia Roldan de Jara. Constando a fojas 7 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON " Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: " GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ESCRIBANA DE MINAS DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGÍA RAWSON PCIA DEL CHUBUT" "RAWSON (CHUBUT), 14 OCT 2005 VISTO: El Expediente N° 14.534/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominado "MARGEN SUR 04" ubicado en el Departamento GAIMAN, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 11; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Arcilla denominada "MARGEN SUR 04" a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido archívese DISPOSICIÓN MINERA N° 320/05.- DGM y G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: " LIC. TEODORO SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DCCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut."

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 30 F° 31 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE ANTONIO JUAN ETCHEHON CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 28 de Octubre de 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 17, 22 y 25-11-05.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA DENOMINADO "MARGEN SUR 03" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: ANTONIO JUAN ETCHEHON EXPEDIENTE N° 14.535/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. ETCHEHON ANTONIO JUAN. Apellidos, Nombres / Razón Social. 3740270. Documento de identidad. DNI LE LC Argentino Nacionalidad. Ingeniero Civil. Soberanía Nacional 560 Trelew. Domicilio Real Calle/N°. Distrito Departamento. Dirección de Minas Domicilio Legal: Calle N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos. Nombres DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. Aida Alicia Roldan de Jara Apellidos. Nombres. Av.Viedma 3036 Trelew Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "MARGEN SUR 03". MINERAL DESCUBIERTO: Arcilla. Cat. 2 UBICACIÓN. GAIMAN Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(3488740; 5174619) 1 (3488042, 5175695), 2 (3489937; 5175695), 3 (3489937; 5173800), 4 (3488042; 5173800). Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L. N° 299/05 Has/Km2. Superficie: Art. 113 Código de Minería" "DATUM: CAMPO INSCHAUPE" Sigue firma ilegible Hay una aclaración que dice:"Etcheon Antonio J". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA.. EXPEDIENTE: 14.535. FECHA: 31/3/05. HORA: 9.40 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de dos mil cinco a las nueve horas cuarenta minutos con reposición y muestra legal N° 299/05". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:" Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA:"MARGEN SUR 03" EXPEDIENTE: 14535/05 TITULAR ETCHEHON ANTONIO JUAN MINERAL ARCILLA ESTADO CATEGORÍA SEGUNDA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GAIMAN SECCION B-II FRACCION C LOTE MANIFESTACIONES COLINDANTES LUJAN Expte 82404/52 QUEBRADAS Expte 4460/85 MARIA DEL CARMEN LUJAN Expte 82405/52 COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA CAMPO INCHAUSPE PUNTO DE DESCUBRIMIEN-

TO X=5174619 Y=3488740 SUPERFICIE 298 Ha 57 a. 58 ca. PUNTO Y,X 1- Y= 3488042.00 X= 5175695.00 2- Y= 3489937.00 X= 5175695.00 3- Y= 3489937.00 X= 5174546.76 4- Y= 3489489.31 X= 5174690.20 5- Y=3489535.08 X=5174833.05, 6-Y=3489249.38 X=5174924.58, 7-Y=3489471.32, X= 5175126.44, 8- Y=3489269.48 X=5175348.37 9- Y=3489569.24 X=5175360.33, 10- Y=3489557.28 X=5175660.09, 11- Y=3489257.52 X=5175648.13, 12- Y=3489269.48 X=5175348.37, 13- Y=3489047.54 X=5175146.53, 14- Y=3489249.39 X=5174924.59, 15- Y=3489157.85 X=5174638.89,16- Y=3489443.54 X=5174547.37,17- Y=3489397.78 X=5174404.51,18- Y=3489937.00 X=5174231.73,19- Y=3489937.00 X=5174185.86, 20- Y=3489381.66 X=5174380.40, 21- Y=3489282.47 X=5174097.27, 22- Y=3489848.74 X=5173898.91, 23- Y=3489937.00 X=5174150.87,24- Y=3489937.00 X=5173804.70, 25- Y=3489932.11 X=5173800.00, 26- Y=3488042.00 X=5173800.00. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral 12 de Abril de 2005" Hay tres firmas ilegibles y dos sellos que dicen: "Lic. Armando H. Scalice (M.Sc.) Dpto. de Registro Catastral Minero Dicción Gral. de Minas y Geología" y "Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" "Cpde. Expte. N° 14.535/05. Mina "MARGEN SUR 03" ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de Septiembre de 2005.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominada "MARGEN SUR 03", presentado por ANTONIO JUAN ETCHEHON ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento GAIMAN de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Aida Alicia Roldan de Jara. Constando a fojas 7 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON " Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: " GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ESCRIBANA DE MINAS DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA RAWSON PCIA DEL CHUBUT" "RAWSON (CHUBUT), 14 OCT 2005 VISTO: El Expediente N° 14.535/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominado "MARGEN SUR 03" ubicado en el Departamento GAIMAN, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 11; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Arcilla denominada "MARGEN SUR 03" a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.-

EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido archívese DISPOSICION MINERA N° 321/ 05.- DGM y G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: " LIC. TEODORO SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DCCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut."

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 31 F° 32 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE ANTONIO JUAN ETCHEHON CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 28 de Octubre de 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 17, 22 y 25-11-05.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA DENOMINADO "MARGEN SUR 02" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: ANTONIO JUAN ETCHEHON EXPEDIENTE N° 14.536/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. ETCHEHON ANTONIO JUAN. Apellidos, Nombres / Razón Social. 3740270. Documento de identidad. DNI LE LC Argentino Nacionalidad. Ingeniero Civil. Soberanía Nacional 560 Trelew. Domicilio Real Calle/Nº. Distrito Departamento. Dirección de Minas Domicilio Legal: Calle Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos. Nombres DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO.

Aida Alicia Roldan de Jara Apellidos. Nombres. Av.Viedma 3036 Trelew Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "MARGEN SUR 02". MINERAL DESCUBIERTO: Arcilla. Cat. 2 UBICACIÓN. GAIMAN Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(3490384; 5172998) 1 (3490559, 5173294), 2 (3490559; 5171399), 3 (3488664; 5171399), 4 (3488664; 5173294). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. M.L. Nº 300/05 Has/Km2. Superficie: Art. 113 Código de Minería "DATUM: CAMPO INSCHAPE" Sigue una firma ilegible Hay una aclaración que dice: "Etcheon Antonio J". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA.. EXPEDIENTE: 14.536. FECHA: 31/3/05. HORA: 9.40 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de dos mil cinco a las nueve horas cuarenta minutos con reposición y muestra legal Nº 300/05". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "MARGEN SUR 02" EXPEDIENTE: 14536/05 TITULAR ETCHEHON ANTONIO JUAN MINERAL ARCILLA ESTADO CATEGORÍA SEGUNDA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GAIMAN SECCION B-II FRACCION C LOTE MANIFESTACIONES COLINDANTES COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA CAMPO INCHASPE PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5172998 Y=3490384 SUPERFICIE 325 Ha 41 a.70 ca. PUNTO Y,X 1- Y= 3488664.00 X= 5173294.00 2- Y= 3489838.42 X= 5173294.00 3- Y= 3489782.51 X= 5173240.29 4- Y= 3489990.34 X= 5173023.94 5- Y=3489773.99 X=5172816.11, 6- Y=3489981.82 X=5172599.76, 7-Y=3489549.13, X= 5172184.10, 8-Y=3489756.96 X=5171967.75 9- Y=3490189.66 X=5172383.42, 10- Y=3489981.82 X=5172599.76, 11- Y=3490198.17 X=5172807.60, 12- Y=3489990.34 X=5173023.94, 13- Y=3490206.69 X=5173231.77, 14- Y=3490146.91 X=5173294.00, 15- Y=3490559.00 X=5173294.00, 16- Y=3490559.00 X=5173256.06, 17- Y=3490547.84 X=5173254.55, 18- Y=3490559.00 X=5173143.48, 19- Y=3490559.00 X=5171399.00, 20- Y=3488664.00 X=5171399.00. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral 11 de Abril de 2005" Hay tres firmas ilegibles y dos sellos que dicen: "Lic. Armando H. Scalice (M.Sc.) Dpto. de Registro Catastral Minero Dicción Gral. de Minas y Geología" y "Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" "Cpde. Expte. Nº 14.536/05. Mina "MARGEN SUR 02" ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de Septiembre de 2005.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominada "MARGEN SUR 02", presentado por ANTONIO JUAN ETCHEHON ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento GAIMAN de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de

ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Aida Alicia Roldan de Jara. Constando a fojas 7 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON " Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: " GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ESCRIBANA DE MINAS DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA RAWSON PCIA DEL CHUBUT" "RAWSON (CHUBUT), 14 OCT 2005 VISTO: El Expediente Nº 14.536/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominado "MARGEN SUR 02" ubicado en el Departamento GAIMAN, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4 y de Escribanía de Minas de fojas 10; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Arcilla denominada "MARGEN SUR 02" a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6º.-REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido archívese DISPOSICION MINERA Nº 319/ 05.- DGM y G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: " LIC. TEODORO SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut."

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 32 Fº 34 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE ANTONIO JUAN ETCHEHON CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 28 de Octubre de 2005

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 17, 22 y 25-11-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "GONZALEZ, JORGE ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expediente N° 1000, Folio 86, año 2005) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Noviembre 08 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-11-05 V: 24-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don DANIEL ERNESTO CARCAMO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "CARCAMO, DANIEL ERNESTO S/SUCESION", Expte. N° 2341/05, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Agosto 31 de 2005.

Secretaría N° 1, José Luis Campoy. Secretario.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-11-05 V: 24-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Juzgado N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 2º Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, en los autos caratulados: "ESCUDEIRO, LUDIVINA LEONOR

s/SUCESION", Expte. N° 2207/05, Secretaría 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Septiembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 22-11-05 V: 24-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Inés de Villafañe, secretaria a cargo de la Dra. María Laura Eroles, en autos caratulados: "BEROISA, SILVINA BELEN C/GOMEZ, GABRIEL ISAIAS Y/U OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 599 F° 03 Año 2001), cita a que comparezca a tomar la intervención que le corresponda al demandado Sr. GABRIEL ISAIAS GOMEZ, en el plazo de Veinte días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial (art. 343 CPCC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial, Diario Jornada y diario de mayor publicación en la Provincia de Buenos Aires.

Puerto Madryn, 08 de Noviembre de 2005.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 22-11-05 V: 23-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Salome Ezpeleta, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 1º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: "SILVESTRINI, LIDIA RAQUEL C/VAZQUEZ, CRISTIAN MARTIN Y OTRO S/SUMARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)", Expte. N° 17/05, a dispuestto emplazar al demandado Sr. CRISTIAN MARTIN VAZQUEZ para que dentro del término de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le correspondiere bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Crónica por el término de Un (1) día.

Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

P: 22-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO FISCHER, en autos caratulados: "FISCHER, JORGE E. S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 92/05 mediante edictos a publicarse por Tres Días en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial. Sarmiento, (Chubut), 14 de Octubre de 2005.

Dra. LUCIA BORJAS
Secretaria

I: 21-11-05 V: 23-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JACOBO KRUGER, en estos autos caratulados: "KRUGER, FEDERICO JACOBO S/SUCESION", Expte. N° 2036/2005, mediante edictos a publicarse por Tres días en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, (Chubut), 02 de Noviembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 21-11-05 V: 23-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GEREZ, en autos caratulados: "GEREZ, ALBERTO S/SUCESION", Expte. N° 378/2005 mediante edictos a publicarse por Tres días en el diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 04 de Noviembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 21-11-05 V: 23-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CARLOS IGNACIO SORIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 3 de Octubre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 21-11-05 V: 23-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PONTRE MULI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Noviembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 21-11-05 V: 23-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JORGE PINI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Noviembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 21-11-05 V: 23-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos: "LEVICOI GRACIELA DEL CARMEN S/SUCESORIO", Expte. N° 2612/05, se ha dispuesto: la publicación de edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial, ..., citando a los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GRACIELA DEL CARMEN LEVICOI, para que dentro de Treinta días los acrediten. Fdo. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Secretaría Nº 4, Noviembre 6 de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS

Secretaria

I: 21-11-05 V: 23-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NORA LILIA CASTRO para que dentro del término de Treinta (30) días se presenten y los hagan valer en los autos caratulados: "CASTRO, NORA LILIA S/SUCESION" (Expte. Nº 649/05).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Julio de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 21-11-05 V: 23-11-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en ésta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por RODOLFO ARMANDO FERRARO, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "FERRARO, RODOLFO ARMANDO s/SUCESORIO" Expte. Nº 2161/2005.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de ésta ciudad, citando a los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2005.
Fdo. Eduardo Oscar Rolinho.

Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 21-11-05 V: 23-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, en los autos caratulados: «HOLLEY CASES, GONZALO EISEO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nº 831 – Año 2004), cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALO ELISEO HOLLEY CASES, mediante edictos citatorios de ley que se publicarán por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial» y el diario «Jornada» (art. 699 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Chubut, Octubre 6 de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM

Secretaria

I: 18-11-05 V: 22-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de TENEB, JUAN HUMBERTO Y GONZALEZ MILLAQUEN, ISOLINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 02 de Noviembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS

Secretario

I: 18-11-05 V: 22-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JONES, CELINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Noviembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS

Secretario

I: 18-11-05 V: 22-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, Se-

cretaría N° 1 a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DANIEL GALLO, para que se presenten en los autos caratulados «GALLO, ENRIQUE DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 1100 – F. 02 – Año 2005) mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 28 de Octubre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-11-05 V: 22-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaria a cargo de la Suscripta, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. TOMAS TEDY LEWIS mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Ch. 15 de Septiembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 18-11-05 V: 22-11-05.

EXCMA. CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL

FALLO:

I) CONDENANDO a CARLOS HUMBERTO RUIZ, argentino, soltero, sin sobrenombres ni apodos, de cuarenta y seis años de edad, con estudios primarios incompletos, albañil, nacido en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, el día 21 de noviembre de 1958, hijo Salvador Ruiz y de Adelina Morales, con DNI N° 13.052.527, y con domicilio real en el paraje Cerro Radal, Jurisdicción Policial de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a sufrir la PENA UNICA DE CUATRO AÑOS DE PRISION, de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales y las costas del juicio (conf. arts. 12, 27, 29, inc, 3°, 55, y 58 del C. Penal y 362, 485 y 486 del C.P.P.), comprensiva de la impuesta el 07/11/02, en la Causa N° 127-8-02, por el Juzgado Correccional N° 8 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Sede con San Carlos de Bariloche – originaria N° 665-295-04-02, prov. del Juzg. Instr. N° 2, de dicha Circunscripción Judicial-, cuya condicionalidad se revoca (art. 27 C. Penal), por haber resultado autor material y penalmente responsable del delito de ABANDONO DE PERSONA CON GRAVE DAÑO A LA SALUD DE LA VICTIMA, AGRAVADO POR EL VINCULO FILIAL (Arts. 106, 1ro. y 2do. Párr. y 107 del C. Penal), en relación a los hechos cometidos en el Paraje de Cerro Radal Jurisdicción Policial de Lago Puelo, Provincia del Chubut,

entre el mes de abril de 2003 y el 09 de junio del mismo año, en perjuicio de su padre, Sr. Salvador Ruiz.

II) La presente es firmada por los Jueces del Tribunal que se expidieran (conf. Arts. 358 del CPP – Tex. Ley 4550).

III) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dra. CARINA P. ESTEFANIA
Secretaria
Cámara Criminal Esquel

I: 18-11-05 V: 22-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia L. Abraham, en los autos caratulados: «AGÜERO, DARDO OMAR C/EL PARQUE S.H. Y/O GARCIA, MIGUEL H. Y OTROS S/COBRO DE HABERES E INDEMNIZACION DE LEY» (Expte. 7881, F° 71B, año 2002, F° 7881), ha ordenado notificar las siguientes providencias a las codemandadas EL PARQUE S.H. y EL PARQUE S.R.L.:

«TRELEW, Noviembre 01 de 2005.- ... Atento lo solicitado, constancias de autos y conforme lo dispone el art. 17 in fine Ley. 69 y 145 C.P.C.C., notifíquese al demandado, la Sentencia definitiva de fs. 124/126, por Edictos en el Boletín Oficial, por el término de Tres (3) Días, sin cargo para el actor. Fdo. Dr. Adrián A. Duret – Juez».

«TRELEW, 13 de Octubre de 2005.- ... FALLO: 1) HACIENDO LUGAR a la demanda entablada por DARDO OMAR AGÜERO, en contra de MIGUEL HERNAN GARCIA, EMA JOSE DE GARCIA, EMMA SOFIA GARCIA, EL PARQUE SOCIEDAD DE HECHO Y EL PARQUE S.R.L., condenando a estos últimos a abonar al actor en el término de DIEZ (10) Días la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.398,93) con más los intereses fijados en el considerando respectivo. II. Costas a cargo de los vencidos a cuyos efectos regulo los honorarios de los Dres. Pablo Alberto Salem y Leandro Carlos Bassagaisteguy, en conjunto en el 14% más el 40% por la representación y el ejercicio de la procuración, los del Dr. Agustín Yangüela en el 8% más el 40% por iguales conceptos y los del Dr. Miguel Javier Gonzalo en el 7%, porcentajes que se calcularán sobre el monto que arroje la liquidación en la etapa de ejecución de sentencia y a los que se deberá adicionar el IVA si correspondiere (arts. 7, 8, 9 y 47 Ley 2.200 t.o.). III. En el mismo plazo que el fijado en el punto I de este fallo deberán depositar los codemandados ante estos estrados el certificado de trabajo, servicios y remuneraciones previsto en el art. 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, bajo apercibimiento de fijar astreintes por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación (art. 666bis del Código Civil),

las que serán calculadas desde el momento en que sean determinadas. IV. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE: ... Fdo. Dr. Adrián A. Duret – Juez»; Dra. Claudia Abraham – Secretaria».

Chubut, Trelew, Noviembre 08 de 2005.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM
Secretaria

I: 18-11-05 V: 22-11-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew Dr. Adrián Alberto DURET, Secretaria a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, se hace saber por Dos Días que en los autos caratulados "VILLEGAS, Jorge c/JURADO, Marcelo y/o LUZZI, Carlos Enrique s/Cobro de Haberes" (Expte. 1746 -F° 135-Año 1986 -Letra 1746), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28-T°1 -F° 12/13, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, con la base de Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro con 95/00 (664,95), correspondiente a las 2/3 de la valuación fiscal del inmueble individualizado como: LOTE "a" de la Manzana "A", Quinta 1, Chacra 11, sito en Avda. Alvear y Presidente PERON del Barrio Medardo Morelli de Esquel, con una superficie de 397,86 M2. Inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble al T° 467, F° 210, Finca 66.713. CONSTATAción: MEJORAS: Cerco perimetral de blockes, con una entrada de vehículos, cerrada con portón de rejas. El inmueble se encuentra ocupado por el señor Sergio AGUILAR y su esposa Sra. Mirta ALI de QUILAR, y lo hacen en carácter de propietarios, según sus manifiestos, exhibiendo Boleto de Compraventa del mes de Octubre de 1989.

DEUDA MUNICIPAL: Tiene deuda en concepto Impuesto Inmobiliario, Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública: Detalle de Deuda según informe del 28/06/05: Período 01/1995 a 06/2005 . CAPITA: Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Noventa y Nueve Centavos (\$ 1.952,99), más INTERESES: Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Noventa y Nueve Centavos, lo que hace un total de Pesos Tres Mil Novecientos Cinco con Noventa y Ocho Centavos (\$ 3.905,98). Deuda Obra de Pavimento Ordenanza 07/97, Período 03/2000 a 06/2005, por Capital Tres Mil Trescientos Dos con Cincuenta y cuatro centavos (\$ 3.302,54), más Intereses por la suma de Pesos Dos Mil Ochenta y Uno con Treinta y siete Centavos (\$ 2.081,37), lo que hace un total de Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Tres con Noventa y Un centavos (\$ 5.383,91); Deuda Obra de Pavimento Ordenanza 1968/03: Período 08/2003 a 06/2005 CAPITAL: por la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con Veintiún Centavos (\$ 7.849,21), más Intereses: Doscientos Doce con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 212,49), lo que hace un monto total de Pesos Ocho Mil Sesenta y Uno con Setenta Centavos (\$ 8.061,70). Sumas que serán a cargo de quien resulte comprador.

SUBASTA: Se realizará el día 28 de Noviembre de 2005 a las 17:40 hs. en Pasaje Cuyo 166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos en horario comercial. También podrán hacerlo al Te. 02965 - 437431. SEÑA: Treinta por ciento (%30), a cuenta del precio.

COMISION: Tres por ciento (% 3), en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2005.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 22-11-05 V: 23-11-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Alberto Tesi a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en Rawson, Secretaria de la Dra. Norma Biesa de Abraham en el exhorto "BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/TECSUR S.R.L. y OTROS S/EJECUTIVO (Expte. B-15.460-95) "(Exhorto N° 43-F° 67-T° 01-Año 1997) el que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaria de la Dra. Norma Biesa de Abraham, librado por el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio Lopez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Celeste Grilla en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/TECSUR S.R.L. y OTROS S/EJECUTIVO (Expte. B-15460-95), se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con BASE y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles individualizados como: Parcela 3, Manzana 16, Sector 4 Circunscripción 5, Partida Inmobiliaria N° 20916 (ex LOTE 3, Manzana 50 Sur) Playa Unión, Depto. Rawson, Chubut, inscripto a la matrícula (01-30) 15.226, con la Base de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 59.882,70); Parcela 18, Manzana 46, Sector 3, Circunscripción I, partida inmobiliaria N° 112 (ex LOTE H3, Mz. 109, Rawson, Depto Rawson, Chubut, inscripto a la matrícula (01-30) 13295), con la Base de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 77.334,21). Si fracasare el remate por falta de postores, dispónese para el mismo día, treinta minutos después de cerrado el acto, nueva subasta de los mismos bienes inmuebles, sin BASE y al mejor postor. El inmueble identificado como Parcela 3 Mz. 16 (ex Lote 3 de la Mz. 50 Sur de Playa Unión) está ocupado por el Sr. Juan Carlos Papaiani que lo utiliza en temporada de verano y consta de dos dormitorios, baño, cocina y living comedor. El inmueble identificado como Parcela 18, Mz. 46 (ex Lote H3, Mz. 109),

está ocupado por repartición policial denominada Sanidad Policial y Servicio Social en calidad de inquilinos y consta de un edificio de oficina compuesto de cuatro oficinas, un consultorio, baño y cocina. Se deja constancia que los inmuebles adeudan lo siguiente: el inmueble Parcela 03 Mz. 16 (Playa Unión) le adeuda a la Municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios la cual asciende a la suma de \$ 311,73 y abarca la cta. 04/04 a 08/05. La deuda anterior al período antes mencionado en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios se encuentra en la Asesoría Legal Municipal para su cobro por vía judicial y asciende al día de la fecha a la suma de \$ 4.667,04. Monto al 17/08/05. La Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano informa que registra deuda, falta gestionar final de obras (Expte. N° 3174/92) También existe una ampliación sin planos reglamentarios. Según informe de fecha 22/08/05. El inmueble Parcela 18 Mz. 46 registra deuda a la Municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, la cual asciende a la suma de \$ 126,53 y abarca desde la cta. 11/04 a la cta. 08/05. La Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas informa que registra deuda, falta gestionar final de Obra (Expte. N° 1957/92). La deuda anterior al período mencionado en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios se encuentra en la asesoría Legal Municipal para su cobro por vía judicial y asciende a la suma de \$ 3.873,05. Monto al 18/08/05. Según informe de fecha 22/08/05. Se deja constancia que los compradores deberán abonar el 1% de la suma resultante de la subasta en concepto de Impuesto de Sellos, previsto en el Art. 153 del Código Fiscal.

INFORMACION: En Perito Moreno 263 de Rawson, los días de publicación en horario comercial y/o al TE 433055

EL REMATE se realizará en Perito Moreno 263 de Rawson, donde estará su bandera el día 25 de noviembre de 2005, a las 11 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 03% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaría, 9 de Noviembre de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 21-11-05 V: 22-11-05.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Zulema Cano – Juez-, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por el término de Dos Días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario El Patagónico de ésta ciudad, que en los autos caratulados: "BARRIONUEVO NESTOR RICARDO C/OSTOICH LUIS PEDRO y OTROS S/DEMANDA LABORAL

(Indemnizaciones) Expte. N° 379/2000 2do. Cuerpo, el martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 25 de Noviembre de 2005 a las 13:00 hs. en calle Olegario Andrade 644 de Gral. Mosconi los siguientes bienes: DOS MIL (2000) PELICULAS EN FORMATO VHS. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. SEÑA: 10% a cuenta del precio. COMISION: 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. SALDO DEL PRECIO: El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. INFORMES TE 154117659. Comodoro Rivadavia, 11 de Noviembre de 2005.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 21-11-05 V: 22-11-05.

EDICTO

SEWEN S.R.L.

Mediante Escritura N° 381 pasada el 30/9/2005 ante el Escribano Juan Angel CAMPELO, Carlos Gustavo CHERENICHENKO, CEDIO A Alcira Josefa AVELLANEDA, con DNI N° 13.853.292, argentina, nacida el 16/4/1960, soltera, comerciante, domiciliada en calle Alvear N° 5 de ésta ciudad sus cuarenta cuotas sociales. Juan Carlos MONDRIK ha sido ratificado como gerente. Por disposición de la firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 25 de Octubre de 2005.

Escr. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 22-11-05.

EDICTO

El día 13 del mes de Octubre de 2.005, ha quedado constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PATAGONIA SUR S.R.L.", siendo sus integrantes, don RODIÑO, Raúl Eduardo, 61 años, casado, Argentino, Comerciante, domiciliado en Carlos Gardel N° 826, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DNI 7.812.544 y Doña ARIAS, Julia Esther, 53 años, casada, Argentina, Comerciante, domiciliada en Carlos Gardel N° 826, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DNI 10.194.327.

La Sociedad establece su domicilio Social y Legal en la Jurisdicción de Comodoro Rivadavia, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional. El objeto será dedicarse por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos; "TRANSPORTE DE CARGAS LIQUIDAS Y SOLIDAS Y FLETES EN GENERAL; Y COMO ACTIVI-

DAD SECUNDARIA, CONSTRUCCIONES CIVILES", dentro del país y fuera de él. Pudiendo asimismo actuar como representante, comisionista e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas y todo aquello que sea inherente a su objeto social.

El capital social se fija en la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) DIVIDIDO EN 200 CUOTAS DE \$ 100,00 (PESOS CIEN), valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el señor RODIÑO, Raúl Eduardo, suscribe 170 cuotas, por un total de \$ 17.000,00 (PESOS DIECISIETE MIL); y la señora ARIAS, Julia Esther, suscribe 30 cuotas por un total de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La duración de la Sociedad se fija en 20 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad será dirigida y administrada por el Señor RODIÑO, Raúl Eduardo, DNI 7.812.544, en su carácter de Socio Gerente, quien hará uso de firma social actuando en forma indistinta, y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El Socio Gerente podrá representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. El Socio Gerente podrá designar Apoderado. Además se ha acordado establecer la sede social en calle Carlos Gardel N° 826 de ésta ciudad, la cual podrá ser cambiada previa transcripción en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma contractual.

Cierre del Ejercicio. El Ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Escr. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 22-11-05.

EDICTO

El día 03 del mes de Octubre de 2.005, ha quedado constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MILLALEO SUAREZ S.R.L.", siendo sus integrantes, don MILLALEO SUAREZ, Ernesto del Carmen, 57 años, soltero, Chileno, Comerciante, domiciliado en Alberdi y San Martín S/N° 950, de la ciudad de Sarmiento, DNI

92.295.995 y Don MILLALEO, Carlos Daniel, 19 años, soltero, Argentino, Comerciante, domiciliado en Jorge Lopez N° 3282, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DNI 37.665.898, emancipado según Expte. 229/05, bajo el número setecientos setenta al F° 256 del Libro V tomo XII del Libro de EMANCIPACIONES de la I.G.J. con fecha 05/09/05.

La Sociedad establece su domicilio Social y Legal en la Jurisdicción de Comodoro Rivadavia, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional. El objeto será dedicarse por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos; "SERVICIOS DE SOLDADURAS EN GENERAL, CONSTRUCCIONES METALICAS, TENDIDO DE CAÑERIAS Y ANEXOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA", dentro del país y fuera de él. Pudiendo asimismo actuar como representante, comisionista e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas y todo aquello que sea inherente a su objeto social.

El capital social se fija en la suma de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) DIVIDIDO EN 150 CUOTAS DE \$ 100,00 (PESOS CIEN), valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el señor MILLALEO, Carlos Daniel, suscribe 140 cuotas, por un total de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL); y el señor MILLALEO SUAREZ, Ernesto del Carmen, suscribe 10 cuotas por un total de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La duración de la Sociedad se fija en 20 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad será dirigida y administrada por el Señor MILLALEO SUAREZ, Ernesto del Carmen, DNI 92.295.995, en su carácter de Socio Gerente, quien hará uso de firma social actuando en forma indistinta, y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El Socio Gerente podrá representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. El Socio Gerente podrá designar Apoderado. Además se ha acordado establecer la sede social en calle Jorge Lopez N° 3282 de ésta ciudad, la cual podrá ser cambiada previa transcripción en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma contractual.

Cierre del Ejercicio. El Ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Comodoro Rivadavia, 28/10/05.

Escr. MARIA LUCRECIA LEIVA
 Directora
 Inspección Gral. de Justicia
 Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
 Pcia. del Chubut

P: 22-11-05.

CAMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PRODUCCION DE PUERTO MADRYN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Industria, Comercio y Producción de Puerto Madryn, de acuerdo a lo resuelto por su Comisión Directiva en la reunión del día 16/11/05, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 07 de Diciembre de 2005 a las 19:30 hs, en su sede social sita en Gobernador Gallina y Paulina Escardó de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 44 cerrado el 31 de Julio de 2005.
3. Elección de:
 - a) Ocho (8) miembros de Comisión Directiva, por finalización de mandato.
 - b) Un (1) miembro de Comisión Directiva por 1 año, por renuncia.
 - c) Un (1) miembro de la Comisión Revisora de Cuentas Titular y uno (1) Suplente, por finalización de mandatos.

Del Estatuto Social

Artículo 9: El socio activo podrá tomar parte de las Asambleas con voz y voto, después de cumplidos los cuatro meses de antigüedad, y podrá formar parte de la Comisión Directiva después de un año de antigüedad.

Artículo 27: Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios; si no concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera sea el número de los concurrentes.

Artículo 31: Las elecciones se harán por voto secreto y por lista oficializada. La presentación de la lista deberá efectuarse ante la Secretaría de la Institución, con una antelación no menor a cinco días corridos a la fecha de la Asamblea. La nómina deberá hallarse suscripta por todos los candidatos, quienes a la fecha de presentación deberán reunir los requisitos exigidos para ejercer el derecho a voto. Vencido el término de la presentación la Comisión Directiva, mediante acta, a oficializar las listas que hayan cum-

plimentado con las exigencias estatutarias. Si no existieren listas oficializadas la Asamblea establecerá el procedimiento de elección. La Asamblea nombrará tres socios presentes, para que practiquen el escrutinio con el Secretario. Se proclamarán electos los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en el acto del escrutinio.

Artículo 34: Los asociados podrán hacerse representar en las Asambleas mediante autorización escrita, presentada 24 Hs. antes de la Asamblea ante la Secretaría de la Institución. En ningún caso la misma persona podrá representar a más de un socio.

DANIEL LAUDONIO
 Presidente

GUILLERMO PERAYRE
 Secretario

P: 22-11-05.

CAMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PRODUCCION DE PUERTO MADRYN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Cámara de Comercio Industria y Producción de Puerto Madryn, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 07 de Diciembre de 2005 a las 18:30 hs, en su sede social sita en Gobernador Gallina y Paulina Escardó de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Reforma del Artículo 11º del estatuto social para salvar error de redacción.
3. Reforma del Artículo 41º del estatuto social para adecuarlo a los requerimientos de la AFIP para entidades sin fines de lucro.

Del Estatuto Social

Artículo 27: Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios; si no concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera sea el número de los concurrentes.

Artículo 28: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando la Comisión Directiva estime conveniente o lo pidan por escrito un número de socios que no sea inferior al 20% de los asociados, debiendo ser hábiles para el ejercicio del voto, en cuyo caso deberá serlo dentro de los 30 días de la petición.

Artículo 29: La Convocatoria se hará en la misma forma que para las Asambleas Ordinarias, en todas sus manifestaciones, y se celebrarán en las mismas condiciones de éstas últimas.

Puerto Madryn, 17 de noviembre de 2005.

DANIEL LAUDONIO
Presidente

GUILLERMO PERAYRE
Secretario

P: 22-11-05.

HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas de HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2005 a las 09:00 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones por las cuales la Asamblea fue citada fuera del término legal.
3. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 11º ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2005. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
4. Destino del ajuste de capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico Nº 11.
5. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico Nº 11.
6. Elección de directores titulares y de directores suplentes.
7. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 11 y 12. Esquel, 8 de Noviembre de 2005.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 3, se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 30 de noviembre de 2005 inclusive.

Lic. GREGORIO KRAUCHIK
Presidente

I: 16-11-05 V: 22-11-05.

**EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA**

LOS COIHUES S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2005, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria en su sede de Los Ciruelos e Islas Malvinas de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 accionistas para ratificar el Acta.
- 2) Motivo del llamado fuera de término
- 3) Marcha de los negocios societarios
- 4) Consideración Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/2005
- 5) Consideración Gestión del Directorio
- 6) Elección de Tres Directores Titulares y Tres Suplentes, por vencimiento de mandato.

EL DIRECTORIO

I: 16-11-05 V: 22-11-05.

PIEDRAS VALDES S.A.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

En atención a lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley de sociedades comerciales Nº 19.550, Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 06/12/2005 a las 09:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en ruta provincial número uno, Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente **Orden del Día:**

- 1) Consideración de motivos de la convocatoria tardía.
 - 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, por los ejercicios cerrados desde el 31 de enero de 1996 al 31 de enero de 1995;
 - 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, (art. 234, inc. 2 y art. 261 de la Ley 19.550) por los mismos ejercicios económicos y revalidación del cargo del Presidente del Directorio.
 - 4) Aprobación de los informes del auditor externo, por los mismos ejercicios comerciales.
 - 5) Elección de nuevo Directorio.
 - 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

EL DIRECTORIO

I: 17-11-05 V: 23-11-05.

TRELPA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase "E" de TRELPA S.A. para el día 7 de diciembre de 2005 a las 12:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) designación de dos representantes para participar en la Asamblea Ordinaria de TRELPA S.A., convocada para el día 9 de diciembre a las 12:00 hs. en el domicilio sito en Avda. A. Moreau de Justo 270, Piso 4º de Buenos Aires; 3) Informe del Director; 4) consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al duodécimo ejercicio finalizado el 30 de junio de 2005; 5) Designación de un Director Titular y de un Director Suplente y un Síndico Suplente, para integrar la Comisión Fiscalizadora de TRELPA S.A.

Dr. OSVALDO G. KEXEL
Gerente
Federación Chubutense de Cooperativas
de Servicios Públicos Limitada

I: 17-11-05 V: 23-11-05.

CORFO-CHUBUT
CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA Nº 02/05-CCH

CONCESION DE SERVICIOS DE ESCUELA DE ESQUI Y ALQUILER DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA CORFO LA HOYA.

LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Dirigidas al Sr. Presidente de CORFO-CHUBUT, en el Ente para el Desarrollo Regional CORFO-OESTE, Rivadavia y Alberdi – (9200) Esquel – T.E. 451317/315 (Chubut), hasta el día 15 de Diciembre de 2005 a las 09:00 horas.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En el Salón de Bellas Artes de la Municipalidad de Esquel, sito en calle Mitre Nº 524 de la Ciudad de Esquel, el día 15 de Diciembre de 2005 a las 10:00 horas.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En el Ente para el Desarrollo Regional CORFO-OESTE, Rivadavia y Alberdi – (9200) Esquel T.E. 451317/315. (Chubut).

En la Sede de CORFO CHUBUT, Luis Costa y Mariano Moreno – (9103) Rawson T.E. 02965-484125/126 Fax 02965-484084/484227.

En la Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal T.E. 011-4382-4382/8126/0822/8815/8820.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000.)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos cinco mil (\$ 5.000.)

P: 21, 22, 23-11-05, 05 y 06-12-05.

CORFO-CHUBUT
CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA Nº 03/05-CCH

CONCESION DE SERVICIOS DE GASTRONOMIA EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA CORFO LA HOYA.

LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Dirigidas al Sr. Presidente de CORFO-CHUBUT, en el Ente para el Desarrollo Regional CORFO-OESTE, Rivadavia y Alberdi – (9200) Esquel – T.E. 451317/315 (Chubut), hasta el día 15 de Diciembre de 2005 a las 11:00 horas.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En el Salón de Bellas Artes de la Municipalidad de Esquel, sito en calle Mitre Nº 524 de la Ciudad de Esquel, el día 15 de Diciembre de 2005 a las 12:00 horas.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En el Ente para el Desarrollo Regional CORFO-OESTE, Rivadavia y Alberdi – (9200) Esquel T.E. 451317/315. (Chubut).

En la Sede de CORFO CHUBUT, Luis Costa y Mariano Moreno – (9103) Rawson T.E. 02965-484125/126 Fax 02965-484084/484227.

En la Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal T.E. 011-4382-4382/8126/0822/8815/8820.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000.)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500.)

P: 21, 22, 23-11-05, 05 y 06-12-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CONCURSO

“ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR”

El IPVyDU premia a los adjudicatarios cumplidores. Pagando última cuota, a través de la Quinela Nocturna de la Provincia del Chubut, participá del concurso “ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR”. Todos los meses sorteamos ELECTRODOMESTICOS

Y a fin de año...

LA CANCELACION DE TU CASA

SORTEO SABADO 26/11/2005

1º PREMIO
UNA HELADERA

2º PREMIO
UN TV DE 21”

3º PREMIO
UN MICROONDAS

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO: «ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR»

1. Podrán participar del presente Círculo Cerrado de promoción CONCURSO «Estar al día, beneficia tu hogar» (en adelante la PROMOCIÓN) organizada por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia del Chubut (en adelante el ORGANIZADOR). Todas aquellas personas que resulten adjudicatarios y/o deudores hipotecarios del IPVyDU, a los que se les emite chequera de pago, débitos automáticos y directos regularmente, exceptuando a los comodatos, locaciones, contrato Marco 2000 y otras operatorias o barrios en los casos en que su cobro se encuentre interrumpidas, de los premios detallados en el Anexo I de las presentes bases.

2. Los participantes de la PROMOCIÓN, adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que resulten beneficiarios del premio, deben reunir como único requisito: tener la cuota paga, correspondiente al mes anterior al de la realización del sorteo y con fecha de pago en los meses anteriores a la fecha del sorteo, quedando excluidos quienes acrediten tener la cuota paga del mes anterior durante el mes de realización del sorteo.

3. Los adjudicatarios participarán de esta PROMOCIÓN con los cuatro dígitos de su «Cuenta Persona» correspondientes a la unidad, decena, centena y unidad de mil (quedando excluida la decena de mil).

4. El sorteo se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de cada mes, tomándose como base las tres primeras ubicaciones del sorteo.

5. Se deja expresamente aclarado que en caso de coincidir la fecha del Sorteo con la fecha de un Feriado Inamovible, se tomarán los resultados correspondientes al día anterior, siempre en el horario de la Quiniela Provincial Nocturna.

6. La publicación del listado de beneficiarios de esta PROMOCIÓN se realizará entre lunes y miércoles siguientes al día sábado de la realización del sorteo, por medio gráfico y/o televisivo de comunicación masiva provincial, siendo responsabilidad exclusiva del ORGANIZADOR la elección de éste.

7. La presente promoción tendrá vigencia desde el día 01/10/2005 hasta el 31/12/2005, ambos inclusive. Por lo que participarán en el sorteo mensual, los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios de mención en el punto 2) del presente.

8. La presente promoción incluirá un (1) sorteo adicional en el mes de Diciembre, consistente en la cancelación total del monto adeudado por la vivienda de la cual resultó adjudicatario y/o deudor hipotecario, pudiendo participar de estos sorteos adicionales exclusivamente los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que no posean deuda alguna por la misma.

El sorteo adicional por la cancelación total de la vivienda, se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de Diciembre del corriente año, tomándose como base la cuarta, quinta y sexta ubicaciones del sorteo.

9. Premios: serán electrodomésticos diferentes para las tres (3) primeras ubicaciones o números de sorteo

que resulten de la Quiniela Provincial Nocturna en correspondencia con el punto 4) del presente, siendo facultad del IPVyDU determinar los premios antes del sorteo y su publicación una (1) semana antes.

10. Serán a su exclusivo cargo y costo de cada ganador, el pago de cualquier gasto o concepto que no esté expresamente imputado a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases.

11. Se deja expresamente aclarado que todo impuesto que deba tributarse en forma directa o indirecta, sobre los premios y/o cualquier otro gasto que no esté expresamente impuesto a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases, será a exclusivo cargo y costo de cada ganador.

12. Se deja expresamente aclarado que la falta de retiro del premio dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de realizado el Sorteo, hará perder en forma automática el derecho al premio y a formular reclamo alguno como consecuencia de la participación en la PROMOCIÓN.

13. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo.

14. El ganador de la PROMOCIÓN autoriza, por el solo hecho de su participación, al ORGANIZADOR a difundir sus datos personales, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que el ORGANIZADOR libremente determine, sin derecho a compensación alguna.

15. El ORGANIZADOR de la presente PROMOCIÓN se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta PROMOCIÓN por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del ORGANIZADOR, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes. Se deja expresamente aclarado que el organizador no será responsable por cualquier postergación o suspensión del evento, ni aun por su cancelación, dado que tales circunstancias resultan ajenas a su arbitrio, por lo que todos los participantes de la misma por el solo hecho de participar en ella reconocen expresamente tal limitación de responsabilidad, renunciando a efectuar al organizador cualquier reclamo fundado en dicha circunstancia.

16. La sola participación en la PROMOCIÓN implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que el ORGANIZADOR tome con relación a la PROMOCIÓN del Círculo cerrado tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes.

17. Las presentes bases podrán ser consultadas en todas las Delegaciones del IPVyDU de la Provincia y en su Sede Central.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO****PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS
TUTELADAS PARA LA TERCERA EDAD****Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Salud****Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano****LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 14 Viviendas Obras
Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos
Obras Financiadas con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial Total: \$ 995.866,64

Nº de Lic.: 99/05

Localidad: Epuyen

Nombre del Proyecto: 4 viviendas tuteladas.

Cant. Viv.: 4

Fecha y Hora de Apertura: 21-Diciembre-05. 9 hs.

Valores a: Octubre 2005.

Presupuesto Oficial: \$ 284.645,74

Nº de Lic.: 100/05

Localidad: Cholila

Nombre del Proyecto: 8 viviendas tuteladas.

Cant. Viv.: 8

Fecha y Hora de Apertura: 21-Diciembre-05. 9 hs.

Valores a: Octubre 2005.

Presupuesto Oficial: \$ 552.925,85

Nº de Lic.: 101/05

Localidad: El Hoyo

Nombre del Proyecto: 2 viviendas tuteladas.

Cant. Viv.: 2

Fecha y Hora de Apertura: 21-Diciembre-05. 9 hs.

Valores a: Octubre 2005.

Presupuesto Oficial: \$ 158.295,05

Todos los Precios son a Octubre 2005.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Institu-
to Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don
Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En
todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la
Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de li-
citación.

I: 21-11-05 V: 25-11-05.